

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovido por el señor LEANDRO ARLEN CEBALLOS LÓPEZ contra a los señores JUAN PABLO PEREZ ATEHORTUA y JOSE ALNORDO DUQUE MONTES y no obstante haberse indicado en providencia del 10 de mayo que se pasaría el expediente a Despacho para proferir sentencia anticipada, considera el despacho, una vez evaluado el informe policivo allegado por la Secretaría de Movilidad del Municipio a la prueba de oficio decretada por el Despacho que es necesario darle aplicación al art. 392 del CGP, por lo cual se CITA a las partes a AUDIENCIA que se llevará a cabo el día **nueve (9) de noviembre de 2022 – 9:00 a.m.**

Conforme a lo anterior se decreta como prueba de oficio el testimonio del Patrullero DIDIER LUNA SALGADO, quien atendió el accidente de tránsito y elaboró el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A001125238.

Comuníquese esta decisión a la Secretaría de Movilidad, para que procure la asistencia del patrullero el día y hora señalado.

Se advierte a las partes que es su obligación asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para rendir interrogatorio, intentar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f7b3f9c8b0f5d091ab9d4f257654e0595a6b6e6b10c95246b328afb68a1051**

Documento generado en 07/09/2022 06:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>